

Análisis de la viabilidad para aumentar la dotación de boletas electorales a las casillas especiales

Mayo de 2020



Índice

	Página
Presentación.....	2
I. Marco Jurídico.....	3
II. Antecedentes.....	4
III. Planteamiento del problema.....	5
IV. Preguntas de la investigación.....	5
V. Objetivo.....	5
V.1. General.....	5
V.2. Específicos.....	5
VI. Metodología.....	6
VI.1. Fuentes de información.....	6
VI.2. Criterios.....	6
VI.3. Población Objetivo.....	6
VI.3. Procesamiento de la información.....	6
VI.3.1. Generación de Información Estadística.....	7
VII. Funcionamiento y operación de las casillas especiales.....	8
VIII. Presentación de resultados del análisis.....	12
VIII.1. Casillas especiales aprobadas.....	12
VIII.2. Votos en casillas especiales.....	24
VIII.3. Boletas electorales en casillas especiales.....	31
VIII.4. Proyección sobre la cantidad de electores que es posible atender en casillas especiales el día de la JE.....	34
VIII.5. Clausura de casillas especiales y traslado a los cd del ine.....	37
IX. Conclusiones.....	40
X. Líneas de Acción.....	43
Anexos.....	44

Presentación

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), en el Artículo 258, numeral 3, señala que en cada distrito electoral se podrán instalar hasta diez casillas especiales, cuyo número y ubicación serán determinados por el Consejo Distrital (CD) en atención a la cantidad de municipios comprendidos en su ámbito territorial, a su densidad poblacional, y a sus características geográficas y demográficas.

Asimismo, se señala que, entre la documentación que le será entregada a los presidentes de mesas directivas de las casillas especiales, el número de boletas que reciban no será superior a 1,500. Sin embargo, en los procesos electorales anteriores, se ha dotado a las casillas especiales de un máximo de 750 boletas, al igual que a las casillas básicas, contiguas y/o extraordinarias. Es por ello que existe la posibilidad legal de aumentar la dotación de boletas electorales a las casillas especiales hasta 1,500.

El Artículo 178 del RE señala que a cada casilla especial se deberá asignar 750 boletas electorales para cada elección federal y local. En este mismo Artículo se hace mención de que se debe dotar de boletas electorales adicionales para que los representantes de los partidos políticos y los ciudadanos que obtuvieron una resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) puedan emitir su voto.

A partir de la experiencia adquirida en los procesos electorales federales pasados, se han presentado casos en los que son insuficientes las boletas para atender a las y los electores que se encuentran en tránsito el día de la Jornada Electoral (JE) en las casillas especiales. Lo anterior ha ocasionado el disgusto de la ciudadanía que no pudo emitir su voto a pesar de hacer largas filas en casillas especiales, o bien que deben trasladarse a casillas más lejanas para poder emitir su voto debido a la escasez de boletas en las casillas especiales.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) presenta, en cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2020 de la Comisión de Organización Electoral (COE), este análisis, sobre la viabilidad para aumentar la dotación de boletas electorales a las casillas especiales, el cual se realiza con base en la información disponible de casillas especiales instaladas en los procesos electorales (PE) 2011-2012, 2014-2015 y 2017-2018.

Este análisis se compone de los siguientes apartados: Marco Jurídico; Antecedentes; Planteamiento del problema; Preguntas de investigación; Objetivo; Metodología; Funcionamiento y particularidades de la operación de las casillas especiales; Presentación de resultados; Conclusiones; Líneas de acción y Anexos.

I. Marco Jurídico

La fundamentación jurídica relacionada con las casillas especiales, se encuentra referida en la siguiente normatividad:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM):

Artículo 41, Base V, Apartado A y Apartado B, Inciso a), numeral 4.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE):

- Artículo 253, numeral 6
- Artículo 258
- Artículo 268, numeral 2, inciso e)
- Artículo 269, numeral 2
- Artículo 284

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME):

- Artículo 52, numeral 4
- Artículo 85

Reglamento de Elecciones del INE (RE):

- Artículo 178, numeral 1, inciso b)
- Artículo 247
- Artículo 248
- Artículo 249
- Artículo 250
- Artículo 251
- Artículo 398, numeral 5
- Artículo 412, numeral 1
- Artículo 413, numeral 2
- Artículo 415
- Artículo 416, numeral 1, inciso b) y numeral 2
- Anexo 8.1 “Manual de ubicación, integración y funcionamiento de las casillas electorales”

Acuerdos del Consejo General del INE:

- Acuerdo INE/CG431/2018, Lineamientos de operación de casillas especiales para el voto de las personas hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado y

personal de guardia, durante la Jornada Electoral del 1° de julio de 2018 en hospitales.

II. Antecedentes

La figura de las casillas especiales surgió para permitir el derecho al voto a aquellas personas que se encuentran en tránsito. En este sentido, el artículo 248, numeral 3 del RE señala que *ningún ciudadano podrá sufragar en las casillas especiales cuando se encuentre dentro de la sección electoral que corresponda a su domicilio, con excepción de los integrantes de las mesas directivas de casillas correspondientes, así como de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes acreditados ante las mismas, en los términos contemplados en este Reglamento.*

Respecto a la cantidad de boletas electorales por cada casilla especial, el 30 de noviembre de 1999, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral (IFE) aprobó el Acuerdo CG150/99 mediante el cual se determina el número de boletas electorales que se distribuirán a las casillas especiales, así como los criterios y el procedimiento para el cómputo distrital de la votación que se reciban en ellas. El Acuerdo estableció que a los presidentes de las mesas directivas de casillas especiales (PMDC) se les debía dotar 750 boletas electorales, al igual que en el resto de las casillas.

Antes de la reforma electoral de 2014, cada distrito electoral podía instalar un máximo de cinco casillas electorales; posterior a la reforma quedó establecido en la LGIPE que en cada distrito electoral se podrán instalar hasta diez casillas especiales. Es decir, actualmente considerando los 300 distritos electorales es posible instalar un máximo 3,000 casillas especiales en el país.

III. Planteamiento del problema

En ocasiones, a pesar de que hay electores formados para emitir su voto, las boletas en casillas especiales se agotan antes de las 18:00 horas. Esto impide que un mayor número de electores en tránsito puedan ejercer su derecho al voto. Por lo anterior, surge la necesidad de valorar la posibilidad de aumentar la dotación de boletas electorales en las casillas especiales.

IV. Preguntas de la investigación

- ¿Qué cantidad de casillas especiales fueron aprobadas en los procesos electorales federales recientes?
- ¿Cuántos votos reciben las casillas especiales el día de la Jornada Electoral?
- ¿El número de boletas electorales entregadas a las casillas especiales han sido suficiente para atender a las y los electores en tránsito?
- ¿Es operativamente posible atender a más de 750 electores el día de la Jornada Electoral en las casillas especiales?

V. Objetivo

V.1. General

Aportar información cuantitativa y cualitativa sobre el funcionamiento de casillas especiales en los procesos electorales 2011-2012, 2014-2015 y 2017-2018 que sirva de insumo para la toma de decisiones sobre la viabilidad de aumentar la dotación de boletas electorales a las casillas especiales.

V.2. Específicos

- Plantear el funcionamiento y particularidades de la operación de las casillas especiales.
- Presentar un diagnóstico sobre la situación de las casillas especiales en los procesos electorales federales anteriores y el número de casillas, número de votos recibidos, horario en el que cerró la votación y la cantidad de electores en tránsito que es posible atender el día de la JE en las casillas especiales.

VI. Metodología

VI.1. Fuentes de información

Se obtuvo información de seis sistemas de la RedINE:

- Sistema de Ubicación de Casillas (SUC)
- Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)
- Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción
- Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia
- Sistema de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales
- Multisistema ELEC (Desempeño de funcionarios)

Estas fuentes contienen información sobre el funcionamiento de las casillas especiales, como son la cantidad de casillas aprobadas, la cantidad de votos recibidos en cada casilla, la hora de cierre de las casillas, la cantidad de boletas electorales entregadas y una proyección sobre la cantidad de electores que es posible atender el día de la JE.

VI.2. Criterios

Para realizar el análisis de la información se consideró el total de las casillas especiales aprobadas en los procesos electorales 2011-2012, 2014-2015 y 2017-2018, priorizando la comparación de información entre los procesos electorales con elección Presidencial, ya que en estos procesos hay mayor participación ciudadana. Lo anterior permitió tener un marco de comparación a nivel nacional con desglose por entidad y por distrito electoral.

VI.3. Población Objetivo

La población objetivo para este análisis son todas las casillas especiales aprobadas e instaladas a nivel nacional en tres procesos electorales: 2011-2012, 2014-2015 y 2017-2018.

VI.3. Procesamiento de la información

Para el procesamiento de la información se descargaron las bases de datos de los sistemas de la RedINE citados en el apartado “VI.1 Fuentes de información”, de los procesos electorales objeto de estudio, las cuales se homogenizaron para integrarlas a nivel casilla para cada uno de los procesos electorales federales analizados.

En el siguiente cuadro se muestra la información (variable) que se abstraigo de cada sistema de la RedINE para la elaboración de este análisis:

Cuadro 1
Variables a observar por cada sistema de la RedINE en el análisis de viabilidad de aumentar la dotación de boletas electorales a las casillas especiales

Sistema de la RedINE	Variables a observar
Sistema de Ubicación de Casillas (suc)	<ul style="list-style-type: none"> Casillas aprobadas por domicilio, sección, distrito y por entidad en cada Proceso Electoral.
Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)	<ul style="list-style-type: none"> Incidentes. Representantes de PP presentes.
Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción	<ul style="list-style-type: none"> Votos por casilla. Causales de recuento.
Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia	<ul style="list-style-type: none"> Hora de entrega en los CD.
Sistema de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales	<ul style="list-style-type: none"> Boletas electorales entregadas a cada casilla.
Multisistema ELEC (Desempeño de funcionarios)	<ul style="list-style-type: none"> Hora de cierre de la casilla.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con información propia, con fecha de corte al 7 de abril de 2020.

Estableciendo relaciones a través de una clave única (clave primaria sintética), se combinaron las bases de datos para integrarlas en una sola tabla que facilite el análisis de la información a través de tablas y gráficos dinámicos de Excel.

Las bases de datos de la RedINE contienen la totalidad de las casillas, por lo que fue necesario depurar la información manteniendo únicamente lo referente a casillas especiales, de esta manera se agilizaron las consultas, se evitaron errores de análisis, se optimizó la información y se redujo espacio de almacenamiento.

Finalmente se realizó una validación de la información para mantener el análisis de aquellos registros que sean confiables, descartando aquellos que evidentemente muestran errores de captura.

VI.3.1. Generación de Información Estadística

A través de diversas herramientas estadísticas se generó información en gráficas, cuadros y mapas, que permiten tener información clara y precisa de cada proceso electoral sobre los siguientes aspectos:

- Cantidad de casillas especiales aprobadas.
- Casillas especiales por tipo de sección.
- Casillas especiales por tipo de domicilio.
- Casillas especiales aprobadas por distritos vs cantidad de casillas especiales que establece la ley.
- Cantidad promedio de votos por casilla especial, por distrito y por entidad.
- Cantidad de boletas utilizadas y no utilizadas en casillas especiales.
- Hora de cierre de las casillas especiales por rango de votación.

Con la información anterior se tendrá un panorama general para saber:

- ✓ Si los CD están aprobando un número de casillas especiales adecuado;
- ✓ En qué porcentaje de casillas especiales se recibieron más de 700 votos;
- ✓ La cantidad y porcentaje de boletas electorales utilizadas en las casillas especiales;
- ✓ Sí es viable aumentar la dotación de boletas electorales a las casillas especiales.

VII. Funcionamiento y operación de las casillas especiales

A continuación, se presentan algunos elementos que distinguen el funcionamiento y operación de las casillas especiales:

- A diferencia de las casillas básicas, contiguas y extraordinarias, en las casillas especiales no se cuenta con una lista nominal impresa de los electores, en su lugar se utiliza el acta de electores en tránsito, la cual se va llenando con los datos de los electores que acuden a votar. El llenado de este documento supone una actividad adicional que deben realizar los funcionarios de mesa directiva de casillas especiales.
- Es necesario acondicionar las casillas especiales con un equipo de cómputo; el artículo 251 numeral 1 del RE señala que la operación de cada casilla especial se hará mediante el Sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE). En este sistema se verifica si el elector está inscrito en la lista nominal, su procedencia y si su Credencial para Votar está vigente; además, se conocen de manera oportuna y ágil el o los cargos y principios por los que puede votar cada elector.

- De acuerdo al anexo 8.1 del RE, en cada una de estas casillas se cuenta con el apoyo de dos operadores del equipo de cómputo SICCE, designados en el mes de abril del año de la elección que se celebre por el CD del INE; uno fungirá como responsable y el otro será auxiliar, y sólo pueden ingresar a la casilla con su acreditación e identificación. Su labor se limita a apoyar a la mesa directiva de casilla en la operación de dicho equipo. Los operadores del equipo por ningún motivo pueden sustituir a los funcionarios de casilla ni realizar sus funciones.
- A diferencia del procedimiento que siguen las y los FMDC en las casillas básicas, contiguas y extraordinarias, en las casillas especiales el operador del SICCE debe verificar en el sistema los datos de la credencial de elector del votante.
- De acuerdo con los cargos y principios por los que el elector tenga derecho a votar, el presidente le entrega la boleta o boletas que correspondan. En elecciones intermedias, en el caso de que el elector únicamente pueda votar por el principio de representación proporcional, el presidente marca la boleta con un sello que dice “REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL”.

En los siguientes cuadros se muestran las reglas de votación en casillas especiales para los electores en tránsito, según el tipo de elección, ya sea federal o local, con base en el artículo 284 de la LGIPE:

Cuadro 2
Reglas de votación en casillas especiales en elecciones federales

Si el elector se encuentra:		Puede votar por:				
Fuera de:	Dentro de:	Diputados		Senadores		Presidente
		MR	RP	MR	RP	
▪ Sección	▪ Distrito Electoral Federal	<input type="checkbox"/>				
▪ Sección	▪ Entidad		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Distrito Electoral Federal						
▪ Sección	▪ Circunscripción Federal		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
▪ Distrito Electoral Federal						
▪ Entidad						
▪ Sección	▪ Territorio Nacional			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Distrito Electoral Federal						
▪ Entidad						
▪ Circunscripción Federal						

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en la información del Artículo 284, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), con corte al 17 de abril de 2020.

Las boletas de la elección de diputados en las que aparezca la leyenda “Representación Proporcional” o las iniciales “RP”, sólo deberán computarse en el escrutinio de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, cualquier boleta electoral para diputado local que carezca de leyenda alguna, será considerada como voto por ambos principios, por lo que para efectos del escrutinio y cómputo en la casilla, será contabilizada para la elección de diputados locales de mayoría relativa.

Las reglas de votación en casillas especiales en elecciones locales se pueden apreciar en el Cuadro 3, en el artículo 250, numeral 1, inciso h) del RE hace mención de elecciones de autoridades distintas locales, a las que se le da un tratamiento diferente.

Cuadro 3
Reglas de votación en casillas especiales en elecciones locales

Si el elector se encuentra:		Puede votar por:				
Fuera de:	Dentro de:	Ayuntamientos / Alcaldías	Diputados		Gobernador / Jefe de Gobierno	Autoridad distinta local
			MR	RP		
▪ Sección	▪ Municipio o demarcación territorial en la CDMX ▪ Distrito Local	☐	☐	☐	☐	
▪ Sección	▪ Municipio o demarcación territorial en la CDMX ▪ Distrito Local	☐		☐	☐	
▪ Sección	▪ Municipio o demarcación territorial en la CDMX ▪ Distrito Local			☐	☐	
▪ Sección	▪ Municipio o demarcación territorial en la CDMX ▪ Distrito Local		☐	☐	☐	
▪ Sección	▪ Municipio o demarcación territorial en la CDMX ▪ Distrito Local				☐	
En aquellos casos de elecciones por el principio de mayoría relativa y se requiera la utilización de una boleta adicional, los ciudadanos podrán votar para dicha elección, únicamente cuando el domicilio de su credencial para votar se encuentre dentro del ámbito geográfico que corresponda a dicha elección y aparezca en la lista nominal correspondiente.						☐

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en la información del Artículo 250 del Reglamento de

Si el elector se encuentra:		Puede votar por:				
Fuera de:	Dentro de:	Ayuntamientos / Alcaldías	Diputados		Gobernador / Jefe de Gobierno	Autoridad distinta local
			MR	RP		

Elecciones (RE), con corte al 17 de abril de 2020.

La operación de las casillas especiales es intrínsecamente particular y compleja, desde el equipamiento que requiere del equipo de cómputo y operadores del SICCE, hasta la cantidad de combinaciones de elecciones al que los electores en tránsito tendrán derecho a votar dependiendo de la ubicación en donde se encuentren.

Por lo anterior y para fines del presente análisis, es necesario tener en cuenta estas particularidades para la toma de decisiones, aunado a los resultados estadísticos que se van a presentar en el siguiente apartado.

VIII. Presentación de resultados del análisis

En este apartado se presentan los resultados del análisis de la información contenida en los sistemas de la RedINE señalados en el apartado “VI. Metodología.” Es importante considerar los siguientes aspectos de los resultados a mostrar:

- Se realizó el análisis de las bases de datos de los procesos electorales 2011-2012, 2014-15 y 2017-2018; Sin embargo, se dio prioridad a la información de los procesos electorales 2011-2012 y 2017-2018, en los que hubo elección presidencial y, por ende, una mayor participación ciudadana que se traduce un mayor número de casillas especiales en las que el número de boletas no fue suficiente para que votara un mayor número de electores antes de las 18:00 horas.
- Para fines del presente documento, los resultados se muestran con desglose estatal y distrital, el detalle de los resultados se puede observar en los anexos de este documento.
- La presentación de resultados se divide en cinco apartados de análisis, como son: Casillas especiales aprobadas; votos en casillas especiales; boletas electorales en casillas especiales; proyección sobre la cantidad de electores que es posible atender en casillas especiales el día de la JE y clausura de casillas especiales.

VIII.1. Casillas especiales aprobadas

La propuesta de las casillas a instalar es una atribución de las juntas distritales (JD) y la aprobación de éstas es una atribución de los CD. Es importante resaltar que en el PEF 2011-2012 era posible instalar como máximo 5 casillas especiales por distrito; para los PE 2014-2015 y 2017-2018 este número cambió a 10 casillas especiales por distrito. En el Cuadro 4 se puede apreciar la cantidad de casillas especiales aprobadas en cada proceso electoral.

Cuadro 4
NACIONAL: distribución relativa y absoluta de
casillas especiales, por Proceso Electoral

Proceso Electoral	Total de casillas aprobadas	Casillas Especiales aprobadas	
		Cantidad	Porcentaje
2011-2012	143,132	902	0.63
2014-2015	148,833	893	0.60
2017-2018	156,808	1,051	0.67

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con fecha de corte a febrero de 2020.

Como se menciona en el párrafo anterior, en el PEF 2011-2012 había un máximo reglamentario de 5 casillas especiales por distrito y, a partir de la reforma electoral de 2014 de acuerdo a lo señalado en la LGIPE, el número máximo de casillas especiales por distrito aumentó a 10. Como se observa en el cuadro 4, a pesar de las nuevas disposiciones legales, no hubo un aumento significativo en el número de casillas especiales instaladas; los porcentajes de casillas especiales aprobadas en los tres procesos electores analizados oscila entre el 0.60% y el 0.67%.

En el PE 2017-2018 no se instalaron 5 casillas especiales que se habían aprobado previamente, las cuales se ubicaron del estado de Michoacán, Distrito 7. En el PE 2014-2015 fueron 3 casillas especiales no instaladas que corresponden al estado de Zacatecas, Distrito 4. En el PE 2011-2012 se instalaron todas las casillas especiales aprobadas.

De acuerdo con la base de datos de incidentes del SIJE, la razón por la que en el PE 2017-2018 no se instalaron las 5 casillas especiales, fue porque ciudadanos de la comunidad no permitieron su instalación.

Para fines del presente documento se toma como base la información referente a las casillas especiales aprobadas, considerando que las no instaladas no influyen estadísticamente y excluyendo éstas en los análisis de boletas y votos por casilla.

Por la naturaleza de la función de las casillas especiales, éstas se instalan principalmente en secciones urbanas, ya que en este tipo de secciones donde se encuentra principalmente la población en tránsito, en el Cuadro 5 se muestra la cantidad y porcentaje de casillas especiales probadas por tipo de sección.

Cuadro 5
NACIONAL: distribución relativa y absoluta de casillas especiales según tipo de sección, por Proceso Electoral

Proceso Electoral	Cantidad de casillas aprobadas		Casillas Especiales aprobadas			
	Urbana	No Urbana	Urbana		No urbana	
			Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
2011-2012	91,601	51,531	745	0.81	157	0.30
2014-2015	92,749	56,084	698	0.75	195	0.35
2017-2018	104,302	52,506	881	0.84	170	0.32

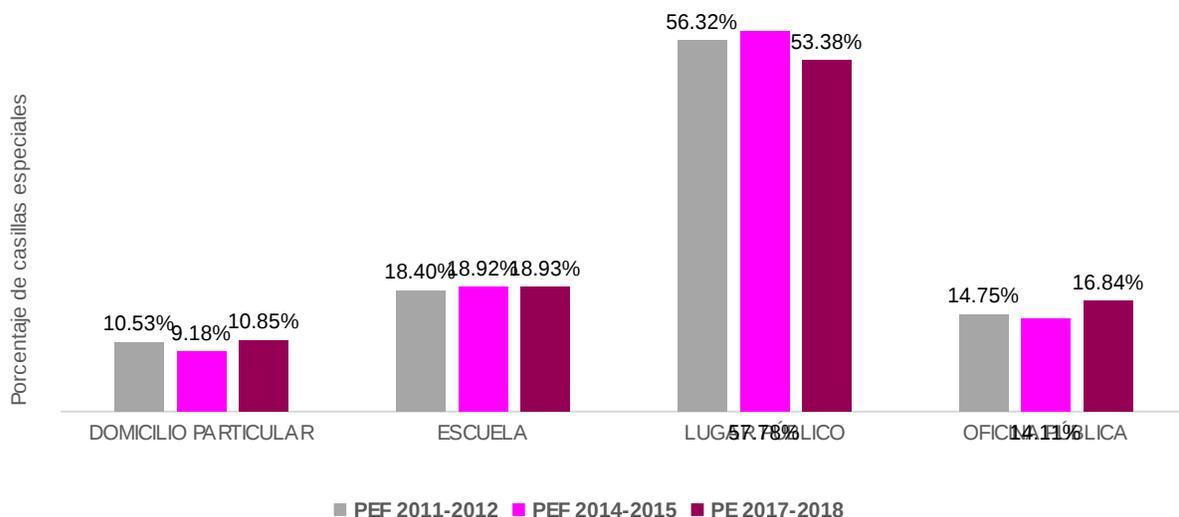
Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en la información del Sistema de Ubicación de Casillas (suc) fecha de corte a febrero de 2020.

Como se puede apreciar en el Cuadro 5, la proporción de casillas especiales aprobadas en zonas urbanas es mayor que las casillas especiales en secciones no urbanas. Cabe mencionar que los porcentajes se calcularon con base en el total de casillas aprobadas en cada tipo de sección.

La prioridad de los domicilios en donde se instalan las casillas es la siguiente: escuelas, oficinas públicas, lugares públicos y domicilios particulares, se señala en el artículo 230 numeral 1 del RE.

En la Gráfica 1 se muestra el porcentaje de casillas especiales aprobadas por tipo de domicilio y PE.

Gráfica 1
NACIONAL: distribución relativa de casillas especiales según tipo de domicilio, por Proceso Electoral



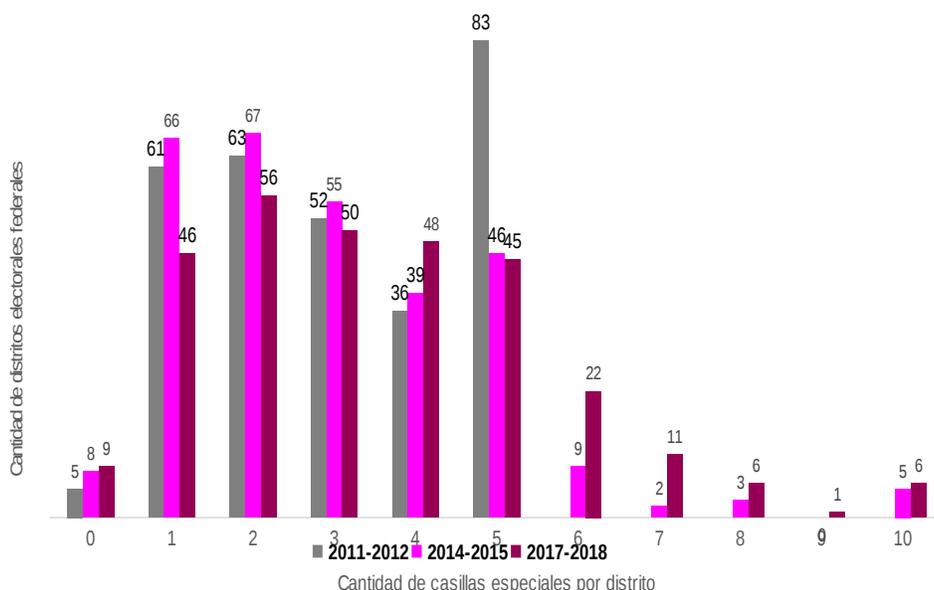
Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en la información del Sistema de Ubicación de Casillas (suc) fecha de corte a abril de 2020.

Más del 50% de las casillas especiales aprobadas en los últimos procesos electorales federales, se han instalado en lugares públicos principalmente en plazas públicas y hospitales, seguido de las escuelas, oficinas públicas y finalmente en domicilios particulares, esto en razón de que se buscan lugares de fácil identificación de los electores que se encuentran en tránsito.

Respecto a la cantidad de casillas especiales aprobadas por distrito y por proceso electoral, la distribución se puede apreciar en la Gráfica 2.

Gráfica 2

NACIONAL: distribución absoluta de distritos electorales federales según cantidad de casillas especiales, por Proceso Electoral



Como se observa en la Gráfica 2, en el PE 2011-2012, son 83 (27.7%) distritos aprobaron 5 casillas especiales que en ese momento era el máximo posible de instalar por distrito. En el PE 2014-2015 fueron 273 (91%) distritos que aprobaron de 1 a 5 casillas especiales, y solo 5 (0.6%) distritos aprobaron el máximo de casillas especiales. En lo que corresponde al PE 2017-2018, fueron 245 (81.7%) distritos que aprobaron de 1 a 5 casillas especiales y 6 (0.6%) distritos que aprobaron el máximo de casillas especiales, lo anterior se puede apreciar de forma más clara en el Cuadro 6.

Cuadro 6
NACIONAL: distribución absoluta de distritos electorales
federales según rango de casillas especiales, por Proceso
Electoral

Proceso Electoral	Cantidad de Distritos Electorales, según rango de casillas especiales			
	0 casillas	De 1 a 3 casillas	De 4 a 5 casillas	Más de 5 casillas
2011-2012	5	176	119	NA
2014-2015	8	188	85	19
2017-2018	9	152	93	46

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en la información del Sistema de Ubicación de Casillas (suc) con fecha de corte a febrero de 2020.

En el Cuadro 7 se muestran los distritos electorales federales que históricamente han instalado más casillas especiales, los cuales están ordenados de manera ascendente de acuerdo a la cantidad de casillas especiales instaladas en el PE 2017-2018, destacan los distritos 4 de Guerrero y el distrito 4 de Querétaro. Estos dos distritos son los únicos que en los tres procesos electorales han instalado el máximo de casillas especiales posible. El distrito 1 de Querétaro había instalado el máximo posible en los PE 2011-2012 y 2014-2015; sin embargo en el PE 2017-2018 sólo instaló 5 de 10 casillas especiales posibles.

Cuadro 7
NACIONAL: distritos electorales federales con más casillas especiales aprobadas en los PE 2011-2012, 2014-2015 y 2017-2018

Entidad	Distrito Federal	Cabecera distrital	Casillas especiales		
			2011-2012	2014-2015	2017-2018
CHIAPAS	5	San Cristóbal de las Casas	5	7	10
GUERRERO	4	Acapulco de Juárez	5	10	10
MICHOACÁN	7	Zacapu	5	6	10
QUERÉTARO	2	San Juan del Río	3	10	10
QUERÉTARO	3	Querétaro	3	10	10
QUERÉTARO	4	Querétaro	5	10	10
QUERÉTARO	5	Corregidora	NA	NA	9
DURANGO	4	Durango	5	3	8
GUERRERO	2	Iguala de la Independencia	5	8	8
GUERRERO	3	Zihuatanejo de Azueta	5	5	8
GUERRERO	9	Acapulco de Juárez	5	6	8
OAXACA	10	Miahuatlán de Porfirio Díaz	4	4	8
VERACRUZ	12	Veracruz	5	5	8
BAJA CALIFORNIA SUR	1	La Paz	5	5	7
BAJA CALIFORNIA SUR	2	Los Cabos	5	5	7
GUERRERO	7	Chilpancingo de los Bravo	5	7	7
MICHOACÁN	10	Morelia	2	6	7
OAXACA	4	Tlacolula de Matamoros	5	6	7
OAXACA	6	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	4	4	7
OAXACA	7	Ciudad Ixtepec	2	5	7
OAXACA	8	Oaxaca de Juárez	5	5	7
QUINTANA ROO	2	Othón P. Blanco	5	4	7
TAMAULIPAS	6	El Mante	5	5	7
VERACRUZ	10	Xalapa	5	5	7
QUERÉTARO	1	Cadereyta de Montes ¹	5	10	5

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida del Sistema de Ubicación de Casillas (suc), con fecha de corte a febrero de 2020.

Nota: 1 Se incluye porque en el PE 2014-2015 tuvo 10 casillas aprobadas.

Las casillas especiales mostradas en el Cuadro 7 recibieron en promedio 692 votos en el PE 2017-2018.

Los distritos electorales que no instalaron casillas especiales en el PE 2017-2018 se pueden apreciar en el Cuadro 8.

Cuadro 8
NACIONAL: distritos electorales federales sin casillas especiales aprobadas en los PE 2011-2012, 2014-2015 y 2017-2018

Entidad	Distrito Federal	Cabecera distrital	Casillas especiales		
			2011-2012	2014-2015	2017-2018
CIUDAD DE MÉXICO	4	Iztapalapa	1	1	0
CIUDAD DE MÉXICO	6	Magdalena Contreras	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	7	Gustavo A. Madero	4	1	0
CIUDAD DE MÉXICO	10	Miguel Hidalgo	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	14	Tlalpan	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	16	Álvaro Obregón	1	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	22	Iztapalapa	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	23	Coyoacán	1	0	0
MÉXICO	2	Tultepec	3	3	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida del Sistema de Ubicación de Casillas (suc), con fecha de corte a febrero de 2020.

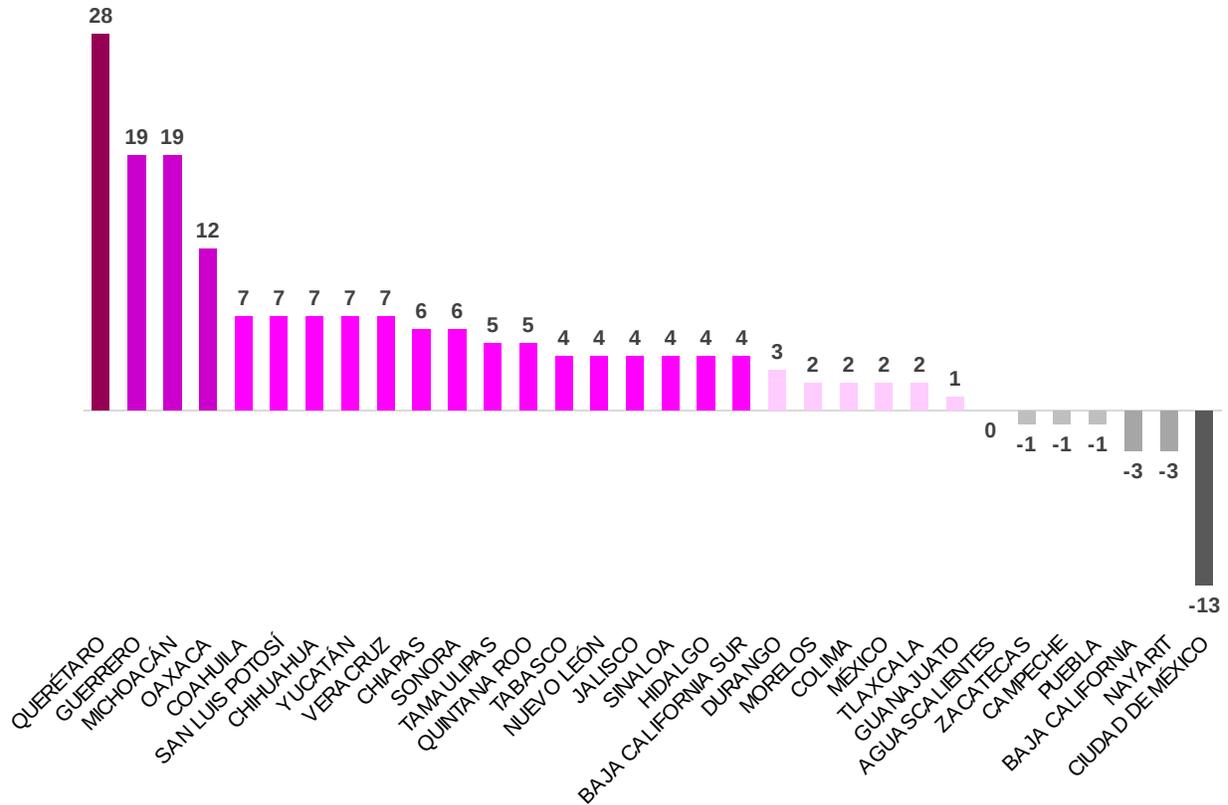
De los 9 distritos que no instalaron casillas especiales en el PE 2017-2018, los distritos 6, 10, 14 y 22 de la Ciudad de México no instalaron casillas tampoco en los otros dos procesos electorales.

Del Cuadro 8 destacan distritos 7, 14 y 23 de la Ciudad de México que suelen ser zonas con un número considerable de personas en tránsito.

En la Gráfica 3 se puede observar un comparativo de las casillas especiales aprobadas por entidad federativa entre los PE 2011-2012 y 2017-2018, destacando las entidades de Querétaro con 22 casillas, Guerrero y Michoacán con 19 casillas más en el PE 2017-2018 con relación al PE 2011-2012.

Por otra parte, en la Ciudad de México en el PE 2017-2018 aprobaron 13 casillas especiales menos que en el PE 2011-2012, seguido de Nayarit y Baja California con 3 casillas menos en cada una.

Gráfica 3
Procesos Electorales 2017-2018 vs 2011-2012
NACIONAL: diferencia de casillas especiales aprobadas, por entidad federativa



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida del Sistema de Ubicación de Casillas (SUC), con fecha de corte a febrero de 2020.

El detalle de las casillas aprobadas por entidad federativa y proceso electoral mostrados en la Gráfica 3, se puede apreciar en el Cuadro 9, la información del cuadro se muestra ordenada de mayor a menor en el campo “Diferencia”.

Cuadro 9
Proceso Electoral 2011 - 2012 vs 2017-2018
NACIONAL: distribución absoluta de casillas especiales
aprobadas, por entidad federativa

Entidad	Cantidad de casillas especiales aprobadas		
	Proceso Electoral		Diferencia
	2011-2012	2017-2018	
Total	902	1051	149
Querétaro	16	44	28
Guerrero	44	63	19
Michoacán	30	49	19
Oaxaca	47	59	12
Chihuahua	25	32	7
Coahuila	18	25	7
San Luis Potosí	16	23	7
Veracruz	83	90	7
Yucatán	13	20	7
Chiapas	52	58	6
Sonora	26	32	6
Quintana Roo	15	20	5
Tamaulipas	35	40	5
Baja California Sur	10	14	4
Hidalgo	15	19	4
Jalisco	51	55	4
Nuevo León	24	28	4
Sinaloa	27	31	4
Tabasco	24	28	4
Durango	18	21	3
Colima	8	10	2
México	64	66	2
Morelos	20	22	2
Tlaxcala	6	8	2
Guanajuato	35	36	1
Aguascalientes	10	10	0
Campeche	10	9	-1
Puebla	43	42	-1
Zacatecas	20	19	-1
Baja California	40	37	-3
Nayarit	15	12	-3
Ciudad De México	42	29	-13

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida del Sistema de Ubicación de Casillas (SUC), con fecha de corte a febrero de 2020.

En el Cuadro 10, se puede apreciar el promedio de casillas instaladas por distrito, el dato más alto se encuentra en el PE 2017-2018 con un promedio de 3.5 casillas especiales por distrito electoral, cuando la cantidad máxima de casillas especiales a instalar por distrito de acuerdo a la LGIPE son 10.

Cuadro 10
NACIONAL: promedio de casillas por distrito y cantidad máxima a instalar por distrito, según Proceso Electoral

Proceso Electoral	Casillas especiales aprobadas	Promedio de casillas especiales por distrito	Cantidad máxima de casillas por distrito
2011-2012	902	3.0	5
2014-2015	893	3.0	10
2017-2018	1,051	3.5	10

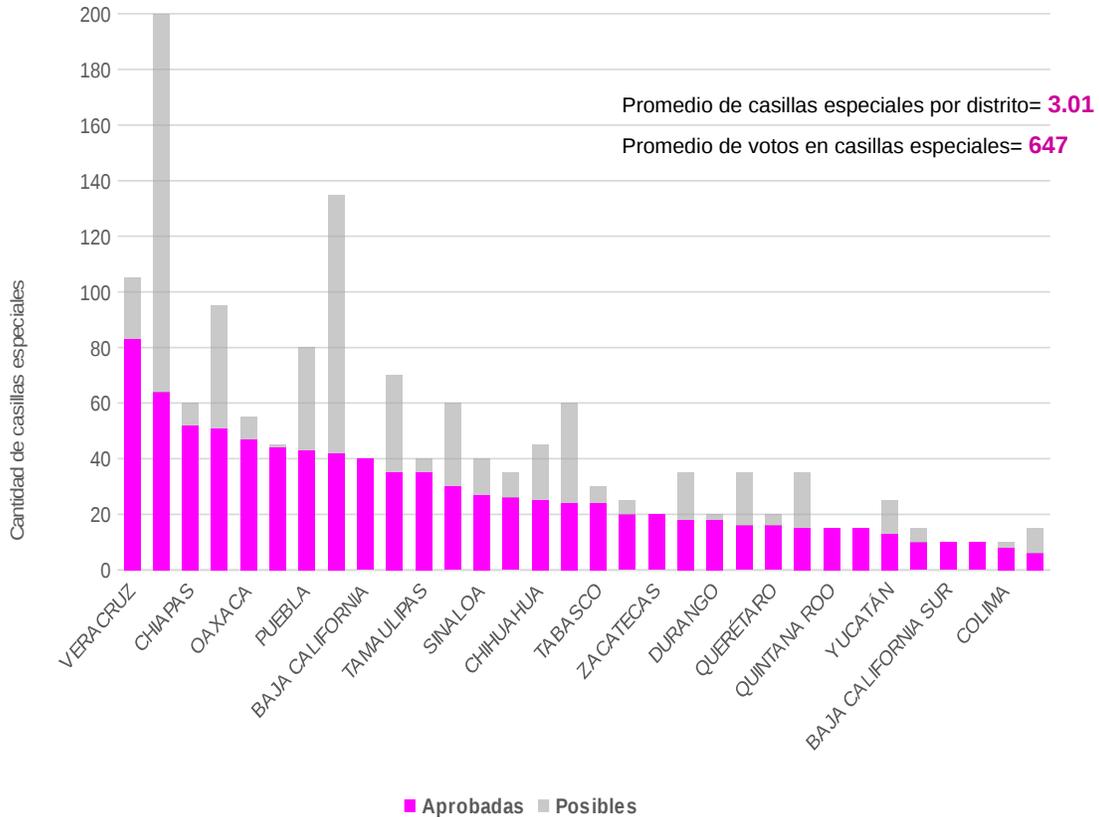
Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida del Sistema de Ubicación de Casillas (SUC), con fecha de corte a febrero de 2020.

En las Gráficas 4, 5 y 6 se presenta un comparativo por entidad federativa entre la cantidad de casillas especiales aprobadas y la cantidad que de acuerdo a la LGIPE era posible aprobar. Las barras en color rosa representan la cantidad de casillas aprobadas, las barras en color gris representan el resto de casillas que era posible instalar¹ considerando la cantidad de distritos por entidad federativa y la cantidad de casillas especiales posibles de acuerdo a la normatividad. Las tres gráficas muestran los datos ordenados de acuerdo a la cantidad de casillas aprobadas.

¹ Considerando 5 casillas especiales por distrito en el PEF 2011-2012 y 10 casillas especiales por distrito en los PE 2014-2015 y 2017-2018.

Gráfica 4
Proceso Electoral Federal 2011-2012

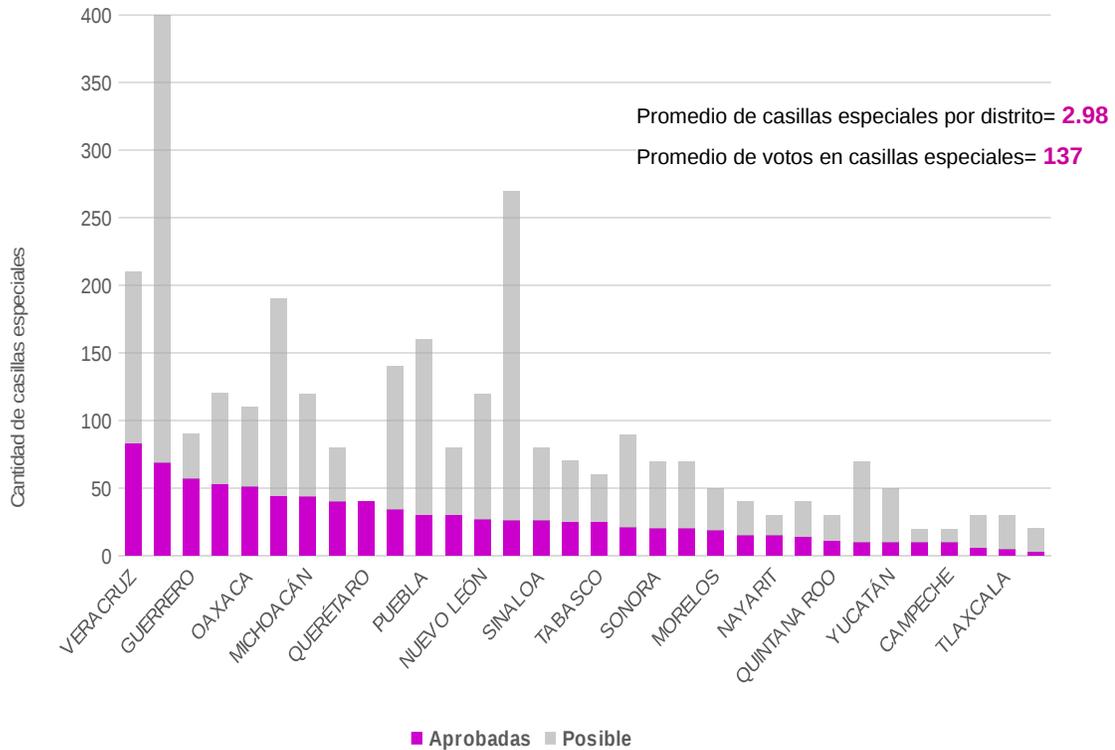
NACIONAL: distribución absoluta de casillas especiales según cantidad aprobada y posible, por entidad federativa



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida del Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción y el Sistema de Ubicación de Casillas (SUC), con fecha de corte a abril de 2020.

En la Gráfica 4, es necesario considerar que en ese PE el máximo posible a instalar por distrito era de 5 casillas especiales, de esta forma el Estado de México que tiene 40 distritos pudo instalar un máximo de 200 casillas especiales, de las cuales únicamente aprobó 64 (32%) y era posible instalar 136 (68%) casillas adicionales.

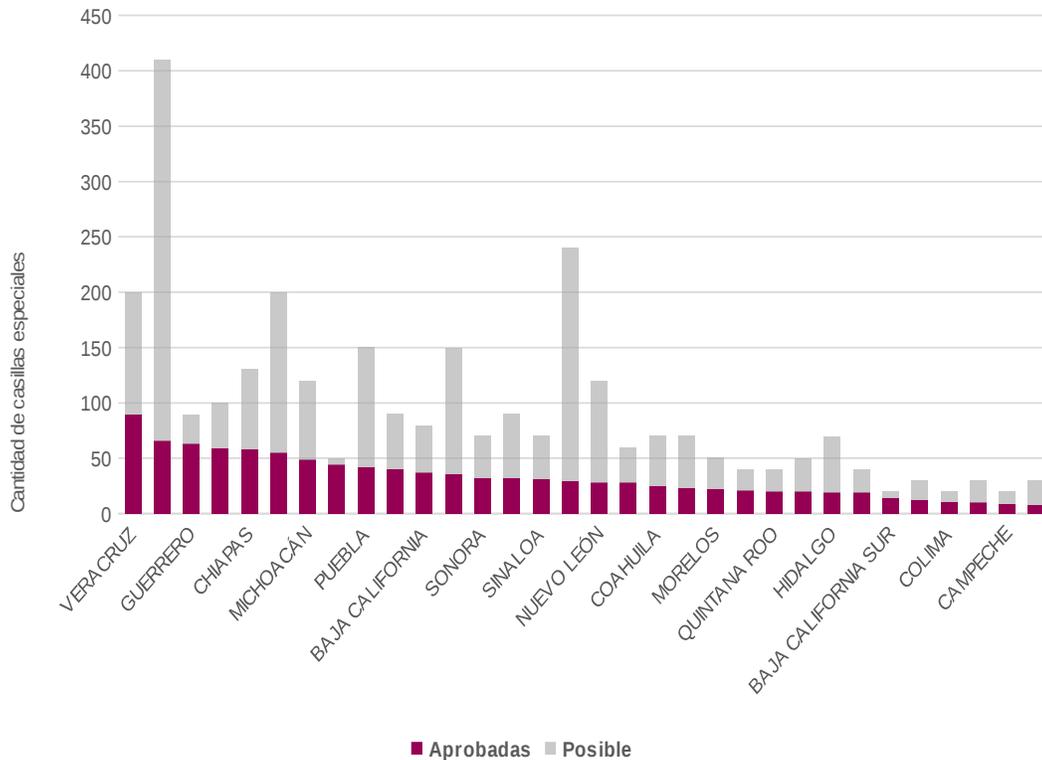
Gráfica 5
Proceso Electoral Federal 2014-2015
NACIONAL: distribución absoluta de casillas especiales según cantidad aprobada y posible, por entidad federativa



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida del Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción y el Sistema de Ubicación de Casillas (suc), con fecha de corte a abril de 2020.

A partir del PEF 2014-2015, fue posible normativamente instalar un máximo de 10 casillas especiales a por distrito, tomando como parámetro de comparación el Estado de México que tiene 40 distritos, podía instalar un máximo de 400 casillas especiales, de las cuales aprobó 69 (17.3%), restando 331 (82.8%) que era posible instalar.

Gráfica 6
Proceso Electoral Federal 2017-2018
NACIONAL: distribución absoluta de casillas especiales según cantidad aprobada y posible, por entidad federativa



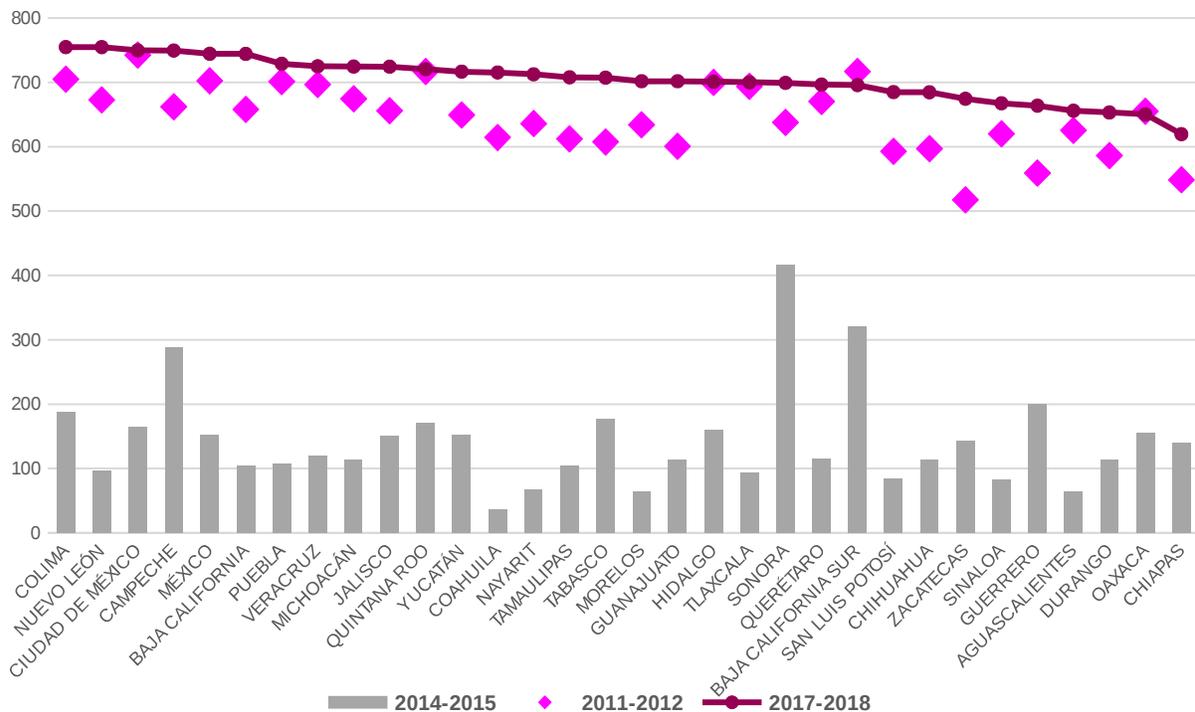
Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida del Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción y el Sistema de Ubicación de Casillas (suc), con fecha de corte a abril de 2020.

En la Gráfica 6 se puede apreciar que las entidades de Ciudad de México y el Estado de México muestran una brecha considerable de casillas posibles a instalar, en este sentido, las entidades de Colima, Campeche y Querétaro el margen para instalar más casillas especiales es menor. El detalle que da sustento a las Gráficas 4, 5 y 6 se puede apreciar en el Anexo 3.

VIII.2. Votos en casillas especiales

La cantidad de votos en casillas especiales está directamente asociado a la participación ciudadana en cada elección, y como se menciona al inicio del apartado VIII. Presentación de resultados del análisis, la participación ciudadana aumenta considerablemente cuando se celebran elecciones de presidenciales. En la Gráfica 7 se puede apreciar la cantidad promedio de votos en casillas especiales por entidad federativa, según Proceso Electoral, los datos están ordenados de mayor a menor según el promedio en el PE 2017-2018.

Gráfica 7
NACIONAL: promedio de votos en casillas especiales según entidad federativa, por Proceso Electoral



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida del Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción, con fecha de corte a abril de 2020.

Como se puede apreciar en la Gráfica 7, el promedio de votos recibidos por casilla especial es considerablemente menor en el PE 2014-2015 en todas las entidades, respecto a las entidades de Baja California Sur y Oaxaca el promedio de votos por casilla especial del PEF 2011-2012 es superior al promedio de votos por casilla en el PE 2017-2018, en el resto de entidades el promedio de votos por casilla especial es mayor en el PE 2017-2018. El detalle que da sustento a la Gráfica 7 se puede apreciar en el Anexo 1.

En este sentido es importante considerar, que una casilla especial pudo haber recibido más de 750 votos, ya que de acuerdo al Artículo 178 del RE, a cada casilla especial se asignan 750 boletas electorales para cada elección federal y local y también se le dota de boletas electorales adicionales para que los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, así como los ciudadanos que obtuvieron una resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) puedan emitir su voto.

El detalle del promedio de votos en casillas especiales por entidad federativa y Proceso Electoral mostrados en la Gráfica 7, se puede apreciar en el Cuadro 11, la información del cuadro se plasma ordenada de manera ascendente en el campo “Diferencia”.

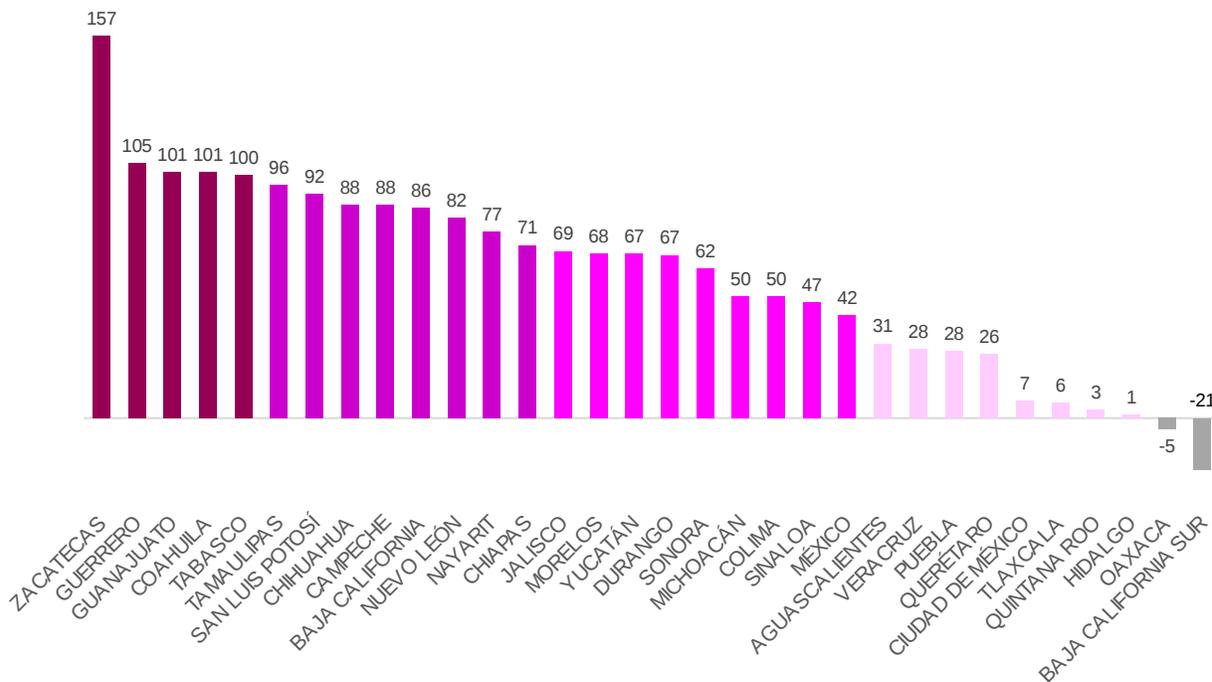
Cuadro 11
Proceso Electoral 2011 - 2012 vs 2017-2018
NACIONAL: promedio de votos por casilla especial por PE
2011-2012 y 2017-2018, según entidad federativa

Entidad	Promedio de votos por casilla especial		Diferencia
	Proceso Electoral		
	2011-2012	2017-2018	
Nacional	647	702	55
Zacatecas	518	674	157
Guerrero	559	664	105
Guanajuato	601	702	101
Coahuila	614	715	101
Tabasco	607	707	100
Tamaulipas	612	708	96
San Luis Potosí	593	685	92
Chihuahua	597	685	88
Campeche	662	749	88
Baja California	658	744	86
Nuevo León	673	755	82
Nayarit	636	713	77
Chiapas	549	619	71
Jalisco	656	724	69
Morelos	634	702	68
Yucatán	649	717	67
Durango	586	653	67
Sonora	638	699	62
Michoacán	674	725	50
Colima	705	755	50
Sinaloa	620	668	47
México	702	744	42
Aguascalientes	625	656	31
Veracruz	697	725	28
Puebla	701	729	28
Querétaro	670	697	26
Ciudad De México	742	750	7
Tlaxcala	694	700	6
Quintana Roo	717	720	3
Hidalgo	700	701	1
Oaxaca	655	650	-5
Baja California Sur	717	696	-21

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida del Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción, con fecha de corte a abril de 2020.

En la Gráfica 8, se presenta un comparativo entre el promedio de votos en casillas especiales por entidad federativa entre los PE 2011-2012 y 2017-2018, y tal como se menciona en el párrafo anterior, el promedio de votos por casilla especial en las entidades de Baja California Sur y Oaxaca es ligeramente menor en el PE 2011-2012 con relación al PE 2017-2018. Destaca la entidad de Zacatecas en la cual el promedio de votos por casilla especial en el PE 2017-2018 aumento 157 votos con relación al PE 2011-2012.

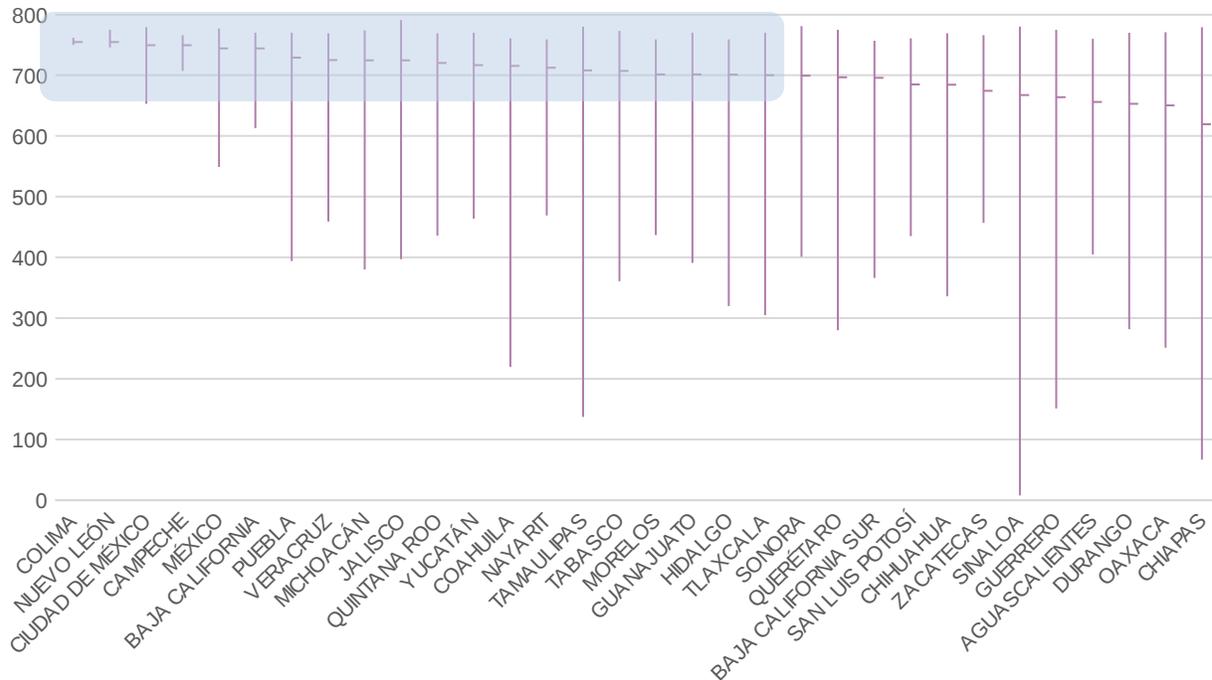
Gráfica 8
Procesos Electorales 2017-2018 vs 2011-2012
NACIONAL: diferencia del promedio de votos en casillas especiales, por entidad federativa



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida del Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción, con fecha de corte a abril de 2020.

En la Gráfica 9 se muestra la información sobre los datos mínimos, máximos y promedios de votos en casillas especiales por entidad federativa en el PE 2017-2018, en el caso de la entidad de Colima la dispersión de datos es pequeña con un rango de 12 votos entre la casilla que recibió menos votos y la que recibió más votos. En contraste la entidad Sinaloa es la que muestra una mayor dispersión en sus datos, con una casilla con solo 8 votos y otra casilla con 780 votos con un rango entre el menor y mayor valor de 772 puntos. El detalle que da sustento a la Grafica 9 se puede observar en el Anexo 2.

Gráfica 9
Proceso Electoral 2017-2018
NACIONAL: mínimos, máximos y promedios de votos en casillas especiales, por entidad federativa



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida del Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción, con fecha de corte a abril de 2020.

Ahora bien, comparando el promedio de votos por casillas de diferentes tipos y tomando como base la información de la base de datos de los Cómputos Distritales de la elección presidencial y del Sistema de Ubicación de Casillas (SUC) en el PE 2017-2018, se obtuvo el promedio de votos por tipo de casilla, el detalle se puede apreciar en el Cuadro 12.

Cuadro 12
Proceso Electoral 2017-2018
NACIONAL: casillas aprobadas y promedio de votos por casilla, según tipo de casilla

Tipo de casilla	Casillas aprobadas	Promedio de votos por casilla
Nacional	156,808	361
Básica	67,649	341
Contigua	79,301	378
Especial	1,051	701
Extraordinaria	8,807	312

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida del Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción y el Sistema de Ubicación de Casillas (suc), con fecha de corte a abril de 2020.

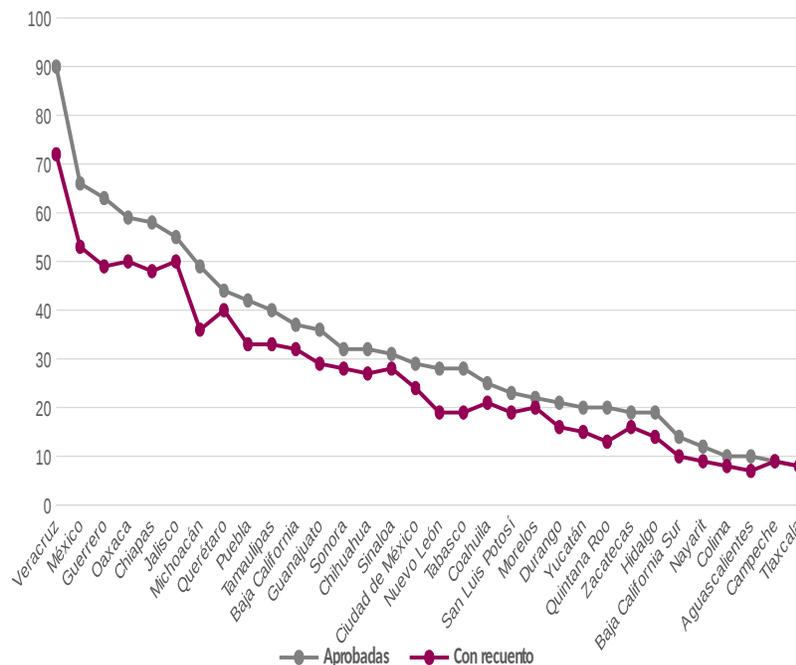
El promedio de votos por casilla es considerablemente mayor en casillas especiales, con relación al promedio del resto de casillas de otros tipos, por lo anterior se puede inferir que existe una afluencia mayor de electores en casillas especiales. Comparando el promedio de votos en casillas especiales con relación al PE 2011-2012, incrementó el promedio de 647 a 701 votos.

La complejidad que implica las casillas especiales es un factor a considerar, como se menciona en el apartado “VII. Funcionamiento y particularidades de la operación de las casillas especiales” de este documento, las casillas especiales tienen un tratamiento y particularidad distintos a las casillas básicas, contiguas y extraordinarias.

En la Gráfica 10 se muestra un comparativo por entidad federativa de la cantidad de casillas especiales aprobadas y cuantas fueron sujetas a recuento en los cómputos distritales en el PE 2017-2018. En esta gráfica aquellas entidades que muestran una brecha mayor entre las líneas gris y rosa, significa que un porcentaje menor de casillas se fueron a recuento. El detalle de esta Gráfica se puede apreciar en el Anexo 4.

Gráfica 10
Proceso Electoral 2017-2018

NACIONAL: distribución absoluta de casillas especiales según estatus de aprobadas y con recuento en los Cómputos Distritales, por Entidad Federativa



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida del Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción, con fecha de corte a abril de 2020.

En el Anexo de Excel de la “Evaluación del Programa de Asistencia Electoral 2017-2018”, se muestra que el 75% de los paquetes fueron recontados en los Cómputos Distritales, en el caso de las casillas especiales el 81.4% de los paquetes fueron recontados, el detalle se puede apreciar en el Cuadro 13.

Cuadro 13
Proceso Electoral 2017-2018
NACIONAL: distribución relativa y absoluta de casillas especiales según observaciones en los Cómputos Distritales

Observaciones en Cómputos Distritales	Casillas Especiales	
	Cantidad	Porcentaje
Total	1,051	100
Casillas recontadas	855	81.4
Casillas cotejadas	188	17.9
Casilla no instalada	5	0.5
Paquete no entregado	2	0.2
Cotejo (Casilla instalada con suspensión definitiva de la votación)	1	0.1

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) con base en la información del Sistema de Registro de Actas (SRA), con fecha de corte a abril de 2020.

Respecto al llenado del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casillas (AECC), tomando como base el “Estudio muestral del llenado de AECC”, se observa que las casillas especiales son las que muestran el mayor porcentaje en errores de tipo numérico (Cuadro 14), porque tal como se comenta en el apartado VII de este documento, la operación de las casillas especiales requiere de ciertas particularidades, entre ellas que el número de elecciones por las que puede votar un ciudadano depende la ubicación de su domicilio.

Cuadro 14
Proceso Electoral 2017-2018, Elección de Presidencia
Estudio muestral del llenado de AECC: Distribución relativa de casillas según tipo de casillas, por tipo de error en el llenado de AECC

Descripción del error	Tipo de casilla			
	Básica	Contigua	Extraordinaria	Especial
ERROR NUMERICO	53.1	61.8	48.2	70.6
ERROR NUMERICO Y DE LLENADO	4.1	4.2	4.3	12.8
SIN ERROR	38.2	29.8	43.0	10.5

ERROR DE LLENADO	4.7	4.2	4.5	6.1
------------------	-----	-----	-----	-----

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida del Análisis muestral del llenado de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de las elecciones federales de 2018, con fecha de corte a febrero de 2020.

VIII.3. Boletas electorales en casillas especiales

El Artículo 178 del RE, señala que a cada casilla especial se deberá asignar un número de 750 boletas electorales para cada elección federal y local, en este mismo Artículo hace mención que se debe dotar de boletas electorales adicionales para que los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, así como los ciudadanos que obtuvieron una resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) puedan emitir su voto.

De acuerdo a los datos del PE 2017-2018 a cada especial se le dio una dotación, en promedio, de 771 boletas electorales, la casilla con menor cantidad de boletas fue de 769 y la que se le doto de más boletas fue de 780.

Para estimar la cantidad de boletas electorales sobrantes, se toma en cuenta las boletas que fueron entregadas a cada casilla especial de acuerdo al Sistema de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales y el total de votos por casilla especial se considera del Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción, en este sentido es importante considerar que existe un mínimo margen de diferencia entre el total de boletas entregadas y el total de votos recibidos en las casillas especiales.

Por lo antes señalado, y toda vez que 750 boletas son las destinadas para los electores en tránsito, para propósitos de este estudio se asumirá que se agotaron las boletas electorales en las casillas especiales que tuvieron 750 o más votos, en el PE 2017-2018 son 649 (61.8%) casillas en esta situación. El detalle por entidad federativa se puede apreciar en el Cuadro 15.

Cuadro 15
Proceso Electoral 2017-2018
NACIONAL: distribución absoluta y relativa de boletas utilizadas y no utilizadas en casillas especiales, según entidad federativa

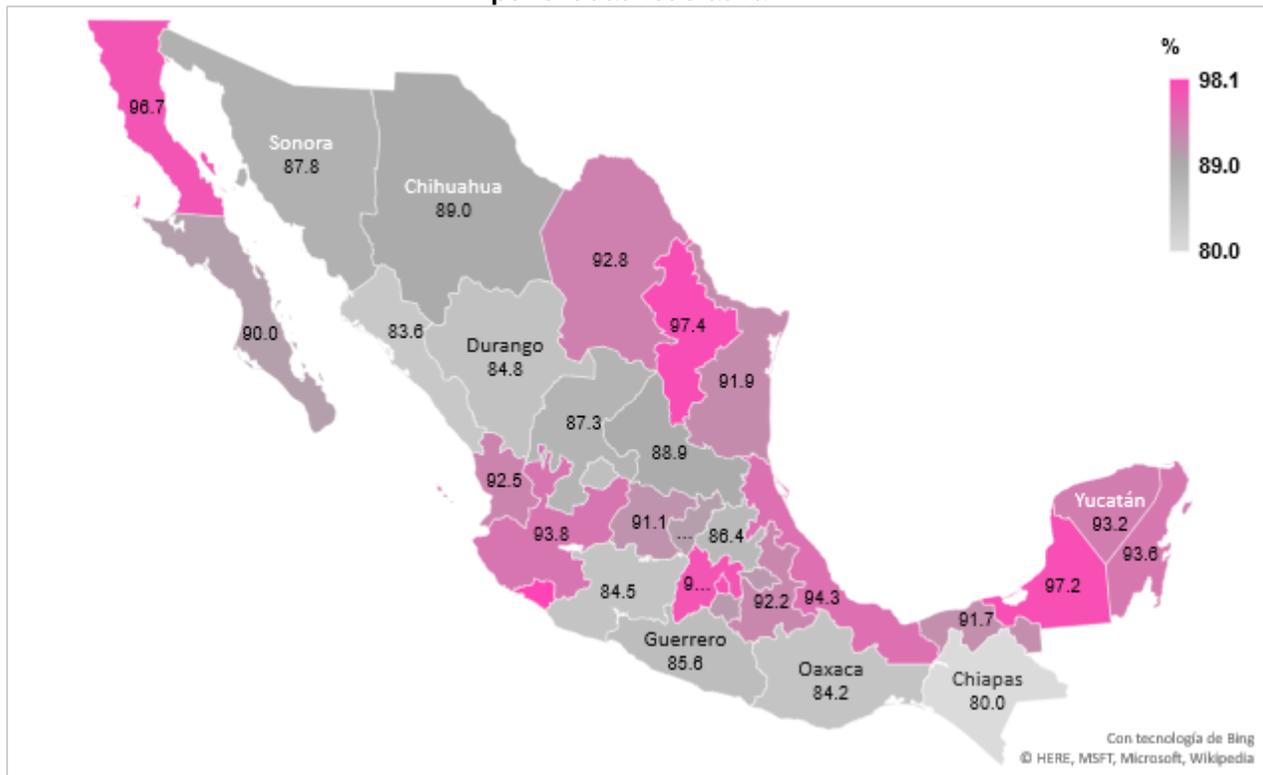
Entidad federativa	Total de boletas	Boletas utilizadas		Boletas no utilizadas	
		Número	%	Número	%
Total	810,823	731,850	90.3	78,973	9.7
Colima	7,696	7,548	98.1	148	1.9
Nuevo león	21,698	21,133	97.4	565	2.6
Campeche	6,941	6,745	97.2	196	2.8
Ciudad de México	22,374	21,738	97.2	636	2.8
México	50,829	49,130	96.7	1,699	3.3
Baja California	28,490	27,536	96.7	954	3.3
Veracruz	69,213	65,247	94.3	3,966	5.7
Jalisco	42,465	39,842	93.8	2,623	6.2
Quintana roo	15,393	14,408	93.6	985	6.4
Yucatán	15,382	14,333	93.2	1,049	6.8
Coahuila	19,273	17,884	92.8	1,389	7.2
Nayarit	9,240	8,550	92.5	690	7.5
Puebla	32,398	29,884	92.2	2,514	7.8
Tamaulipas	30,801	28,314	91.9	2,487	8.1
Tabasco	21,598	19,803	91.7	1,795	8.3
Guanajuato	27,717	25,262	91.1	2,455	8.9
Tlaxcala	6,180	5,601	90.6	579	9.4
Morelos	17,042	15,438	90.6	1,604	9.4
Querétaro	34,015	30,648	90.1	3,367	9.9
Baja California Sur	10,826	9,740	90.0	1,086	10.0
Chihuahua	24,627	21,907	89.0	2,720	11.0
San Luis Potosí	17,720	15,753	88.9	1,967	11.1
Sonora	24,675	21,675	87.8	3,000	12.2
Zacatecas	14,677	12,815	87.3	1,862	12.7
Hidalgo	14,613	12,619	86.4	1,994	13.6
Guerrero	48,857	41,817	85.6	7,040	14.4
Aguascalientes	7,690	6,559	85.3	1,131	14.7
Durango	16,173	13,717	84.8	2,456	15.2
Michoacán	37,746	31,879	84.5	5,867	15.5
Oaxaca	45,585	38,370	84.2	7,215	15.8
Sinaloa	23,958	20,025	83.6	3,933	16.4
Chiapas	44,931	35,930	80.0	9,001	20.0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida del Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción y Sistema de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales, con fecha de corte a abril de 2020.

De acuerdo al cuadro anterior, en todas las entidades se utilizaron más del 80% de las boletas electorales y en 20 entidades (62.5%) se utilizaron el 90% o más, en las entidades de Colima, Nuevo León, Ciudad de México y Campeche, se utilizaron más del 97% de las boletas electorales. Es importante señalar que dentro de las boletas electorales sobrantes se encuentran las boletas adicionales que se dotan para que los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, así como los ciudadanos que obtuvieron una resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) puedan emitir su voto.

En el mapa 1 se muestra la distribución geográfica por entidad de acuerdo al porcentaje de boletas electorales utilizadas en casillas especiales, en este sentido, no se observa que exista una región del país que predomine en el porcentaje de boletas utilizadas, es decir las entidades con mayor porcentaje de boletas utilizadas se encuentran en la región sur, centro y norte del país.

Mapa 1
Proceso Electoral 2017-2018
NACIONAL: porcentaje de boletas utilizadas en casillas especiales
por entidad federativa



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida del Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción y Sistema de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales, con fecha de corte a abril de 2020.

VIII.4. Proyección sobre la cantidad de electores que es posible atender en casillas especiales el día de la JE.

Para realizar una proyección sobre la cantidad de electores que es posible atender en las casillas especiales el día de la JE, se tomaron como base las casillas especiales del PE 2017-2018 que recibieron 750 o más votos y que cerraron antes de las 18:00 horas.

Es importante señalar que de las 1,051 casillas especiales aprobadas en el PE 2017-2018 en 278 no se cuenta con información sobre la hora de cierre de la casilla², por lo cual, las casillas en esta situación no se consideran para esta proyección.

De las 649 casillas que recibieron 750 votos o más, **215** (33.13%) recibieron 750 o más votos y cerraron antes de las 18:00 horas. Estas 215 casillas especiales se consideran para esta proyección, toda vez que en ellas se puede asumir un flujo constante de la ciudadanía al haberse agotado las boletas antes de las 18:00 horas.

Para estimar el tiempo promedio de atención por cada elector, se aplicó la siguiente fórmula a cada una de las casillas especiales consideradas para esta proyección.

$$P = \frac{Hc - Hi}{Tv}$$

En donde:

P = tiempo promedio estimado de atención por cada elector

Hc = Hora de cierre de la casilla

Hi = Hora de inicio de la votación en la casilla

Tv = Total de votos recibidos en la casilla especial

Los resultados se pueden apreciar en el siguiente cuadro:

² La información sobre la hora de cierre de la casilla fue tomada del multisistema ELEC (Desempeño de funcionarios de casillas).

Cuadro 16
Proceso Electoral 2017-2018
NACIONAL: distribución absoluta y relativa de casillas especiales que recibieron 750 o más votos y que cerraron antes de las 18:00 horas, según tiempo estimado de atención por elector

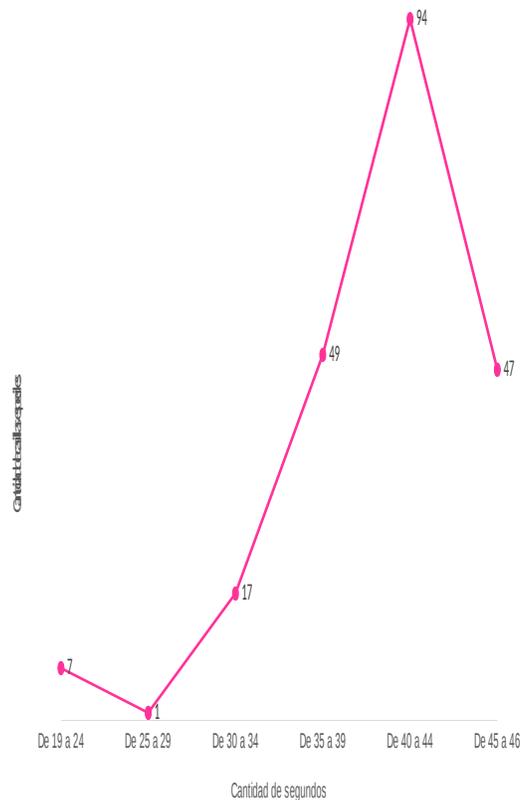
Cantidad de segundos	Casillas	
	Cantidad	%
Total	215	-
De 19 a 24	7	3.26
De 25 a 29	1	0.47
De 30 a 34	17	7.91
De 35 a 39	49	22.79
De 40 a 44	94	43.72
De 45 a 46	47	21.86

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida en el multisistema ELEC (Desempeño de funcionarios de casillas), Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción, Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) y el Sistema de Ubicación de Casilla (SUC), con fecha de corte a mayo de 2020.

El tiempo estimado promedio de atención de las 215 casillas es de **40 segundos por elector**. El detalle de estas casillas se puede apreciar en el Anexo 5 de Excel del presente documento.

En la Gráfica 11 se puede apreciar la distribución relativa de casillas especiales según el tiempo estimado de atención por cada elector.

Gráfica 11 Proceso Electoral 2017-2018 NACIONAL: distribución relativa de casillas especiales que recibieron 750 o más votos y que cerraron antes de las 18:00 horas, según tiempo estimado de atención por elector



Sobre la información anterior, hay que recordar que, como se menciona en el apartado VIII.3, a cada casilla se le dota de una cantidad adicional de boletas electorales para que representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, así como los ciudadanos que obtuvieron una resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) puedan emitir su voto, es por esta situación que una casilla especial puede recibir un poco más de 750 votos.

De acuerdo con la información anterior, es posible tener tiempos breves en la atención de electores en las casillas especiales, sin embargo no es conveniente afirmar que todas las casillas especiales puedan tener la misma capacidad de atención por elector, por lo cual, para esta proyección y tomando en cuenta las 215 casillas especiales que recibieron 750 o más votos y que cerraron antes de las 18 horas, se considera como parámetro de proyección el tiempo promedio estimado de atención por elector en estas casillas, el cual es de **40 segundos por elector**, lo cual da un estimado de atención de hasta 900 electores en las 10 horas que dura la Jornada Electoral.

Finalmente, es necesario considerar que existen factores que pueden influir en estos tiempos, como son los siguientes:

- Problemas técnicos que impidan funcionar correctamente el equipo de cómputo, como puede ser la falta de energía eléctrica.
- La atención de personas con discapacidad, requiere de un tratamiento especial y el tiempo promedio de atención aumenta en estos casos.
- Que la asistencia de los electores no sea constante y que se tengan periodos de tiempo en que no haya electores en la casilla el día de la JE.
- La organización de los integrantes de la MDC y los operadores del SICCE también influye en los tiempos promedio de atención de los electores en las casillas especiales.

Asimismo resulta relevante considerar, que el aumento de la dotación de boletas electorales en las casillas especiales también influye en un mayor tiempo para el escrutinio y cómputo de casilla y en el traslado del paquete electoral al CD correspondiente.

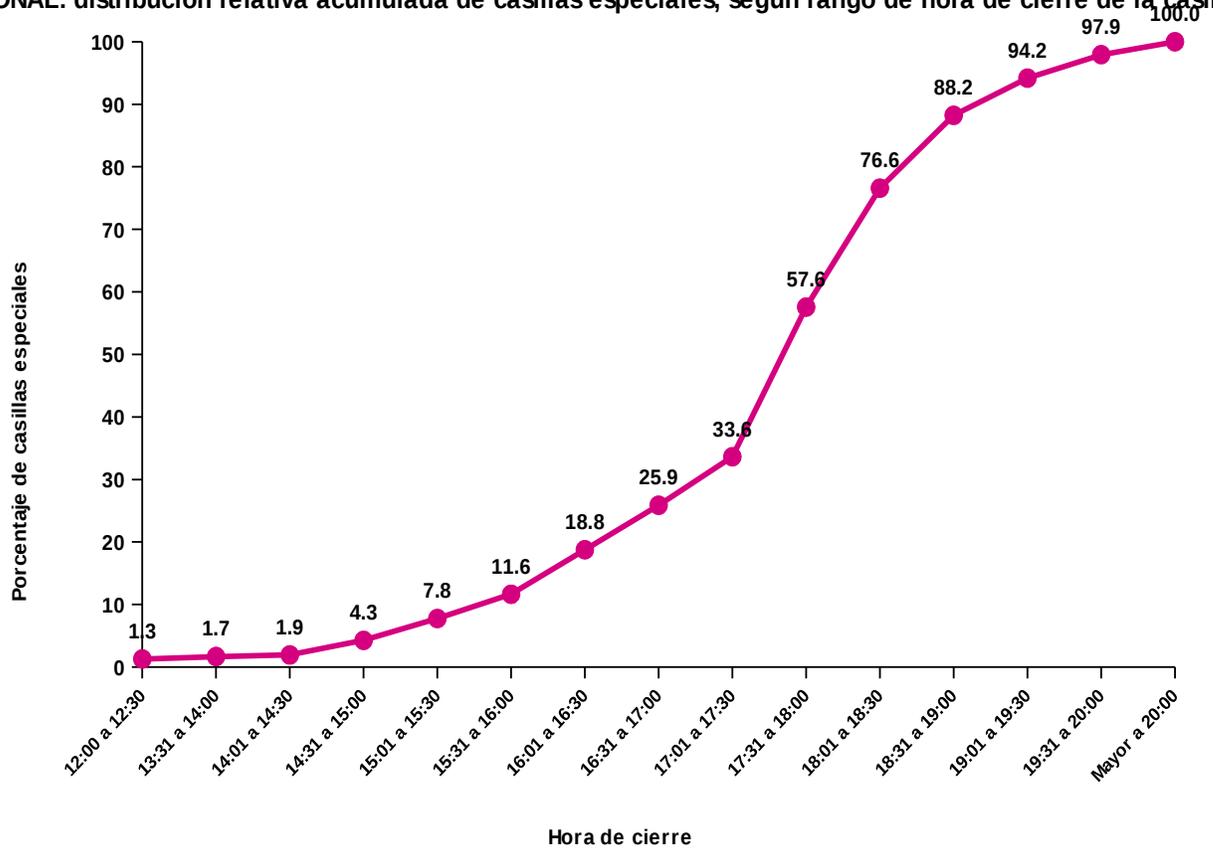
VIII.5. Clausura de casillas especiales

Tomando en consideración lo anterior, se realiza un análisis de la hora en que cerraron las casillas especiales, en el supuesto de que éstas cierran una vez agotadas las boletas electorales.

En la Gráfica 12 se puede apreciar:

- 57.6% de las casillas especiales cerraron a más tardar a las 18:00 horas,
- 11.6% de las casillas especiales cerró a más tardar a las 16:00 horas, es decir dos horas antes de la hora que señala la LGIPE.

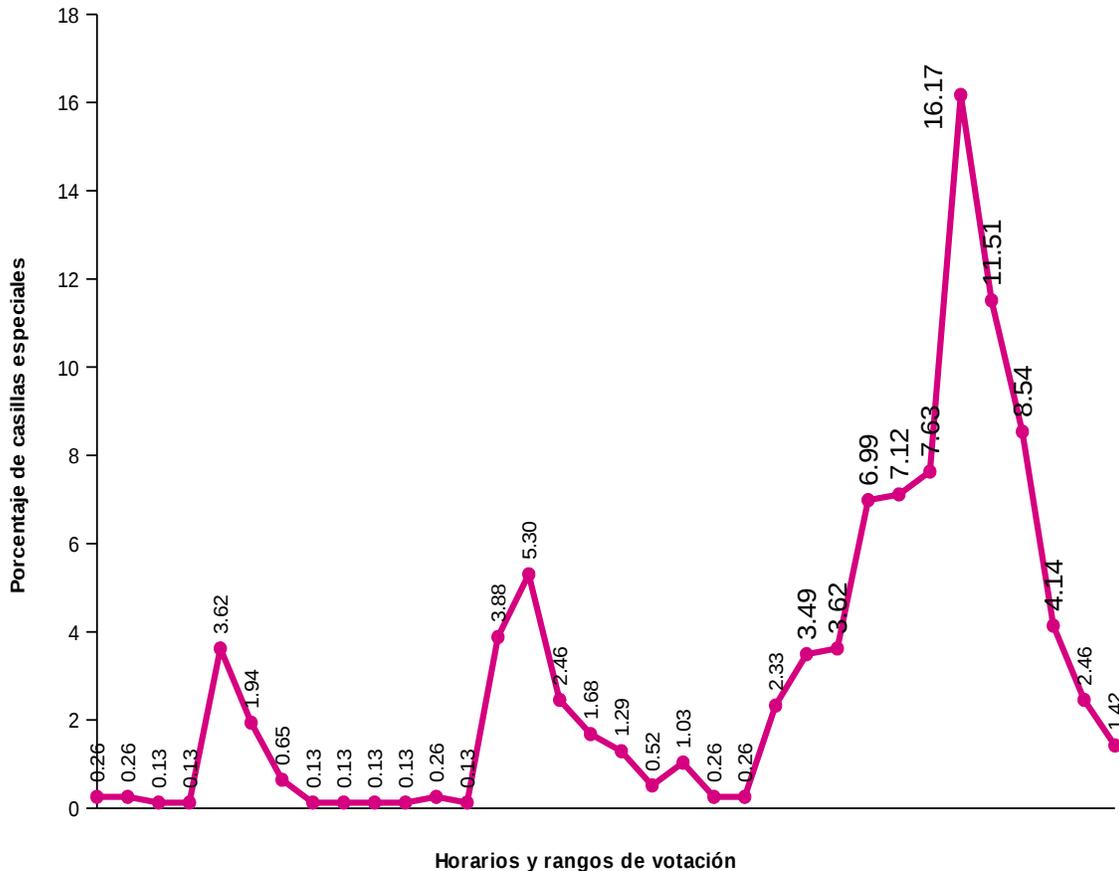
Gráfica 12
Proceso Electoral 2017-2018
NACIONAL: distribución relativa acumulada de casillas especiales, según rango de hora de cierre de la casilla



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), con fecha de corte a abril de 2020.

En la Gráfica 13 se muestra el porcentaje de casillas especiales, según el rango de hora de cierre y rangos de votación.

Gráfica 13
Proceso Electoral 2017-2018
NACIONAL: distribución relativa de casillas especiales, según rango de hora de cierre y rangos de votación



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida en el multisistema ELEC (Desempeño de funcionarios de casillas) y el Sistema de Ubicación de Casilla (SUC), con fecha de corte a abril de 2020.

En la gráfica anterior, se puede observar que hubo 8 casillas especiales, que corresponde al 1.03% de las casillas especiales con más de 700 votos, cerraron en el rango de hora de entre 12:00 a 12:30 horas.

En el PE 2017-2018, el 28.07% de las casillas especiales que recibieron más de 700 de votos cerraron después de las 18:00 horas, mientras que solo el 3.88% de las casillas especiales que recibieron más de 700 votos cerraron antes de las 15:00 horas.

IX. Conclusiones

Derivado del análisis del apartado “VIII. Presentación de resultados”, se plasma las siguientes conclusiones, considerando de manera integral todos los elementos y dando respuesta a cada una de las preguntas de investigación planteadas en el apartado IV.

1. ¿Qué cantidad de casillas especiales fueron aprobadas en los procesos electorales federales recientes?

En el PEF 2011-2012, del total de casillas aprobadas, el 0.63% fueron casillas especiales, en el PEF 2014-2015 fueron el 0.60% y en el PE 2017-2018 fueron el 0.67%.

Respecto al promedio de casillas especiales instaladas por distrito electoral federal, en el PEF 2011-2012 fue de 3.01 casillas por distrito; en el PEF 2014-2015 fue 2.98 y en el PE 2017-2018 fue de 3.5 casillas por distrito.

De acuerdo a la normativa y a lo señalado en la LGIPE en el PEF 2011-2012 se pudo haber instalado un máximo de 1,500 casillas especiales, de las cuales se instaló el 60%; en el PEF 2014-2015 y PE 2017-2018 se pudo haber instalado un máximo de 3,000 casillas especiales, sin embargo solo se instalaron el 30% y 35% respectivamente. Cabe señalar que la aprobación de las casillas especiales es atribución únicamente de los CD.

En el PE 2017-2018, sólo en 6 (2%) distritos, que se aprecian en el Cuadro 7, se instalaron 10 casillas especiales, que es el máximo posible de acuerdo a la normatividad, de los cuales, tres distritos son de la entidad de Querétaro, uno de Michoacán, uno de Guerrero y uno de Chiapas. Por otra parte, 9 distritos (3%) no instalaron casillas especiales, ocho de estos distritos corresponden a la Ciudad de México y un distrito al Estado de México.

2. ¿Cuántos votos reciben las casillas especiales el día de la Jornada Electoral?

El promedio de votos en casillas especiales en el PEF 2011-2012 fue de 647 votos, y en el PE 2017-2018 fue de 701 votos. Es importante considerar que la participación ciudadana de la elección presidencial en el PE 2017-2018 fue 0.3% superior a la del PEF 2011-2012, no obstante se muestra una tendencia en aumento de los electores en tránsito que asisten a votar en casillas especiales. Respecto al PE 2017-2018 el promedio de votos en casillas especiales es estadísticamente superior que el promedio de voto en las casillas básicas, especiales y extraordinarias.

En el PE 2017-2018, hubo 800 casillas especiales **(76.12%)** que asistieron a votar más de 700 electores, de las cuales el 88.63% se localizaron en secciones urbanas, en contraste hubo 16 casillas especiales **(1.52%)** que tuvieron menos de 300 votos, de las cuales el 37.5% se ubicaron en secciones urbanas.

3. ¿El número de boletas electorales entregadas a las casillas especiales ha sido suficiente para atender a las y los electores en tránsito?

Como se menciona en el apartado VIII.3, para estimar la cantidad de boletas electorales sobrantes, se toma en cuenta las boletas que fueron entregadas a cada casilla especial de acuerdo al Sistema de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales y el total de votos por casilla especial se considera del Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción, en este sentido es importante considerar que existe un mínimo margen de diferencia entre el total de boletas entregadas y el total de votos recibidos en las casillas especiales.

Tomando en consideración el punto anterior, de acuerdo a las BD de los sistemas antes mencionados, en 33 casillas especiales en el PE 2017-2018 se agotaron las boletas electorales, en 22 de éstas se cuenta con información sobre la hora de cierre de la casilla, de las cuales en 2 (9.1%) cerraron antes de las 12:00 horas, en 11 casillas (50%) cerraron entre las 16:00 a las 18:00 horas y en 9 casillas (40.9%) cerraron después de las 18:00 horas. Estas 22 casillas representan el 2.09% de las 1,051 casillas especiales aprobadas, por lo tanto, realizar un análisis únicamente de estas casillas podría significar un sesgo considerable en la información.

En 649 (61.8%) casillas especiales en el PE 2017-2018 votaron 750 o más electores por lo que se asume que en estas casillas se agotaron las boletas y 33.13% de estas casillas cerraron antes de las 18:00 horas, por lo señalado en los párrafos anteriores **es posible estimar que las boletas electorales en las casillas en esta situación no fueron suficientes para atender a toda la población en tránsito.**

4. ¿Es operativamente posible atender a más de 750 electores el día de la Jornada Electoral en las casillas especiales?

Esta necesidad se podría atender, con la normativa actual, de dos formas:

- **Aumentar la cantidad de boletas en las casillas especiales.** Esto puede ser viable considerando la proyección del apartado VIII.4, de acuerdo con el análisis de las 215 casillas consideradas para esta proyección, se tienen 8 casillas que tuvieron un tiempo promedio de atención menor a 30 segundos por elector, en contraste también se tienen 47 casillas que tuvieron un tiempo promedio de atención de 45 y 46 segundos por elector. Sin embargo, si se toma en cuenta el tiempo estimado promedio de atención de **40 segundos** por elector de las 215 casillas, resultaría viable atender a un rango de **900 a 1,200 electores por casilla especial en 10 horas**. No obstante, resulta necesario revisar el modelo operativo de atención en la casilla especial, con la finalidad de que el tiempo de atención a la ciudadanía disminuya y, en consecuencia, se pueda atender a más personas en la casilla.

- **Instalar más casillas especiales.** Para atender una mayor cantidad de electores en tránsito, otra opción es que los CD aprueben la instalación de un mayor número de casillas especiales y, en los casos que lo ameriten, hacer uso de las 10 casillas especiales que señala la LGIPE.

En este sentido, la normatividad electoral no restringe que las casillas especiales se deban instalar a cierta distancia entre ellas, por lo que podrían instalarse dos o más casillas en el mismo domicilio o relativamente cerca, de manera que si se agotan las boletas electorales en una casilla, la población tenga que trasladarse una distancia menor para poder emitir su voto, de esta manera se atendería una mayor cantidad de electores sin alterar los procedimientos actuales como son el cierre de las casillas especiales, el escrutinio y cómputo de la casillas y el traslado de los paquetes a los CD. No obstante es importante considerar que la aprobación de la cantidad y ubicación de las casillas es atribución exclusiva de los CD.

Finalmente, las dos opciones antes mencionadas no son excluyentes, de tal forma que, adicional al aumento de la dotación de boletas electorales, también es posible hacer un análisis riguroso de la propuesta de instalación de las casillas especiales en los siguientes procesos electorales, para identificar aquellos distritos en los que es viable instalar más casillas especiales.

X. Líneas de Acción

- Revisar y realizar ajustes al modelo de operación de la casilla especial para hacer más ágil el funcionamiento y la atención de los electores en tránsito.
- Dar a conocer el presente documento a los órganos desconcentrados del Instituto, haciendo la recomendación para que instalen un número mayor de casillas especiales, en los casos que lo ameriten.
- Con base en el análisis de la cantidad de casillas especiales instaladas en procesos electorales anteriores y el promedio de votos por casilla, identificar los distritos en los que es necesario instalar más casillas especiales y enviar la recomendación al CL correspondiente.

Anexos

Anexo 1
NACIONAL: promedio de votos en casillas especiales
según entidad federativa, por Proceso Electoral

ENTIDAD	Proceso Electoral		
	2011-2012	2014-2015	2017-2018
Total	647	137	701
Colima	705	188	755
Nuevo León	673	96	755
Ciudad De México	742	164	750
Campeche	662	288	749
México	702	152	744
Baja California	658	105	744
Puebla	701	107	729
Veracruz	697	119	725
Michoacán	674	114	725
Jalisco	656	150	724
Quintana Roo	717	171	720
Yucatán	649	152	717
Coahuila	614	37	715
Nayarit	636	68	713
Tamaulipas	612	104	708
Tabasco	607	177	707
Morelos	634	65	702
Guanajuato	601	113	702
Hidalgo	700	160	701
Tlaxcala	694	94	700
Sonora	638	416	699
Querétaro	670	115	697
Baja California Sur	717	321	696
San Luis Potosí	593	84	685
Chihuahua	597	114	685
Zacatecas	518	142	674
Sinaloa	620	83	668
Guerrero	559	200	664
Aguascalientes	625	65	656
Durango	586	113	653
Oaxaca	655	156	650
Chiapas	549	140	619

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información del Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción con fecha de corte a febrero de 2020.

Nota: El promedio de votos en casillas especiales por entidad federativas en los Procesos Electorales 2011-2012 y 2017-2018 se tomó de la BD de Cómputos Distritales de la elección Presidencial y la correspondiente al Proceso Electoral 2014-2015 se tomó de la BD de Cómputos Distritales de la elección de Diputados.

Anexo 2
Proceso Electoral 2017-2018
NACIONAL: mínimos, máximos y promedios de votos en casillas
especiales, por entidad federativa

Entidad	Cantidad de votos		Rango de votos B - C	Promedio de votos por casilla
	Mínimo (A)	Máximo (B)		
Total	8	791	783	701
Colima	750	762	12	755
Nuevo León	746	775	29	755
Ciudad De México	653	779	126	750
Campeche	707	766	59	749
México	549	777	228	744
Baja California	613	770	157	744
Puebla	394	770	376	729
Veracruz	459	769	310	725
Michoacán	380	774	394	725
Jalisco	397	791	394	724
Quintana Roo	436	769	333	720
Yucatán	464	770	306	717
Coahuila	220	761	541	715
Nayarit	469	759	290	713
Tamaulipas	137	780	643	708
Tabasco	361	773	412	707
Morelos	437	759	322	702
Guanajuato	391	770	379	702
Hidalgo	320	759	439	701
Tlaxcala	305	770	465	700
Sonora	401	781	380	699
Querétaro	280	775	495	697
Baja California Sur	366	757	391	696
San Luis Potosí	435	761	326	685
Chihuahua	336	769	433	685
Zacatecas	457	766	309	674
Sinaloa	8	780	772	668
Guerrero	151	775	624	664
Aguascalientes	405	760	355	656
Durango	282	770	488	653
Oaxaca	251	771	520	650
Chiapas	67	779	712	619

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida del Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción, con fecha de corte a abril de 2020.

Anexo 3
NACIONAL: distribución absoluta y relativa de casillas especiales aprobadas y posibles según
Proceso Electoral, por entidad

Entidad	2011-2012				2014-2015				2017-2018			
	Cantidad Distritos	Casillas Especiales			Cantidad Distritos	Casillas Especiales			Cantidad Distritos	Casillas Especiales		
		Posibles ¹	Aprobadas	Porcentaje		Posibles ²	Aprobadas	Porcentaje		Posibles ²	Aprobadas	Porcentaje
TOTAL	300	1,500	902	60.13	300	3,000	893	29.77	300	3,000	1,051	35.03
QUERÉTARO	4	20	16	80.00	4	40	40	100.00	5	50	44	88.00
BAJA CALIFORNIA SUR	2	10	10	100.00	2	20	10	50.00	2	20	14	70.00
GUERRERO	9	45	44	97.78	9	90	57	63.33	9	90	63	70.00
OAXACA	11	55	47	85.45	11	110	51	46.36	10	100	59	59.00
DURANGO	4	20	18	90.00	4	40	15	37.50	4	40	21	52.50
COLIMA	2	10	8	80.00	2	20	3	15.00	2	20	10	50.00
QUINTANA ROO	3	15	15	100.00	3	30	11	36.67	4	40	20	50.00
ZACATECAS	4	20	20	100.00	4	40	14	35.00	4	40	19	47.50
TABASCO	6	30	24	80.00	6	60	25	41.67	6	60	28	46.67
BAJA CALIFORNIA	8	40	40	100.00	8	80	40	50.00	8	80	37	46.25
SONORA	7	35	26	74.29	7	70	20	28.57	7	70	32	45.71
CAMPECHE	2	10	10	100.00	2	20	10	50.00	2	20	9	45.00
VERACRUZ	21	105	83	79.05	21	210	83	39.52	20	200	90	45.00
CHIAPAS	12	60	52	86.67	12	120	53	44.17	13	130	58	44.62
TAMAULIPAS	8	40	35	87.50	8	80	30	37.50	9	90	40	44.44
SINALOA	8	40	27	67.50	8	80	26	32.50	7	70	31	44.29
MORELOS	5	25	20	80.00	5	50	19	38.00	5	50	22	44.00
MICHOACÁN	12	60	30	50.00	12	120	44	36.67	12	120	49	40.83
NAYARIT	3	15	15	100.00	3	30	15	50.00	3	30	12	40.00
YUCATÁN	5	25	13	52.00	5	50	10	20.00	5	50	20	40.00
COAHUILA	7	35	18	51.43	7	70	25	35.71	7	70	25	35.71
CHIHUAHUA	9	45	25	55.56	9	90	21	23.33	9	90	32	35.56
AGUASCALIENTES	3	15	10	66.67	3	30	6	20.00	3	30	10	33.33
SAN LUIS POTOSÍ	7	35	16	45.71	7	70	20	28.57	7	70	23	32.86
PUEBLA	16	80	43	53.75	16	160	30	18.75	15	150	42	28.00
JALISCO	19	95	51	53.68	19	190	44	23.16	20	200	55	27.50
HIDALGO	7	35	15	42.86	7	70	10	14.29	7	70	19	27.14
TLAXCALA	3	15	6	40.00	3	30	5	16.67	3	30	8	26.67
GUANAJUATO	14	70	35	50.00	14	140	34	24.29	15	150	36	24.00
NUEVO LEÓN	12	60	24	40.00	12	120	27	22.50	12	120	28	23.33
MÉXICO	40	200	64	32.00	40	400	69	17.25	41	410	66	16.10
CIUDAD DE MÉXICO	27	135	42	31.11	27	270	26	9.63	24	240	29	12.08

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información en el Sistema de Ubicación de Casillas (suc) con fecha de corte a febrero de 2020.

Nota: 1 considerando 5 casillas especiales posibles por distrito.

² considerando 10 casillas especiales posibles por distrito.

Anexo 4
Proceso Electoral 2017-2018
NACIONAL: distribución absoluta de casillas especiales según
estatus de aprobadas y con recuento en los Cómputos Distritales, por
Entidad Federativa

Entidad	Casillas especiales		
	Aprobadas	Con recuento	% Recuento
Total	1,051	855	81.35
Campeche	9	9	100.00
Tlaxcala	8	8	100.00
Jalisco	55	50	90.91
Querétaro	44	40	90.91
Morelos	22	20	90.91
Sinaloa	31	28	90.32
Sonora	32	28	87.50
Baja California	37	32	86.49
Oaxaca	59	50	84.75
Chihuahua	32	27	84.38
Zacatecas	19	16	84.21
Coahuila	25	21	84.00
Chiapas	58	48	82.76
Ciudad de México	29	24	82.76
San Luis Potosí	23	19	82.61
Tamaulipas	40	33	82.50
Guanajuato	36	29	80.56
México	66	53	80.30
Veracruz	90	72	80.00
Colima	10	8	80.00
Puebla	42	33	78.57
Guerrero	63	49	77.78
Durango	21	16	76.19
Yucatán	20	15	75.00
Nayarit	12	9	75.00
Hidalgo	19	14	73.68
Michoacán	49	36	73.47
Baja California Sur	14	10	71.43
Aguascalientes	10	7	70.00
Nuevo León	28	19	67.86
Tabasco	28	19	67.86
Quintana Roo	20	13	65.00

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con base en información obtenida del Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción, con fecha de corte a abril de 2020.